



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00298386- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La solicitud de Licencia Estudiantil por enfermedad infecto contagiosa de la estudiante VERA, REBECA BEATRIZ, DNI 40408641, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 2021-237;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: "*H) (...) enfermedades infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento (...)*";

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL durante el cursado por enfermedades infectocontagiosas a la estudiante VERA, REBECA BEATRIZ, DNI 40408641, de la carrera Licenciatura en Antropología, desde el 26 de Marzo de 2025 hasta el 16 de Abril de 2025.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que, en caso de haber tenido lugar instancias evaluativas durante el plazo de la licencia, las mismas deberán ser reprogramadas.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Dirección del Departamento de Antropología, a docentes interesados, al estudiante y archívese.

